



ACTA NÚMERO 33/2019 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas del día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso C, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, 11, 12, fracción III y VII, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, XXIV, XXVI, XXVII y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXV, 123 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los Magistrados Electorales Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Brenda Noemy Domínguez Aké, y Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero ante la Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar **sesión privada administrativa** a la cual fueron convocados y que se realiza en los siguientes términos:-----

En razón de lo anterior, el Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General de Acuerdos, la ciudadana María Eugenia Villa Torres que pase la lista de asistencia de la y los magistrados asistentes.-

Acto seguido, la Secretaria General de Acuerdos hace constar que se encuentran presentes la y los Magistrados que integran el Pleno de este órgano colegiado informando al Presidente de la existencia de quórum legal para sesionar conforme a los artículos 683 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



Por tanto, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que proceda a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA** propuesto por el Magistrado Presidente, Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que a la letra dice:-----

ÚNICO: Aprobar, en su caso el día para la sesión de destrucción de baja documental consistente en la **depuración de expedientes jurisdiccionales duplicados del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, concluidos durante el periodo 2014-2018.**-----

Señor Presidente, Magistrada y Magistrado, es el asunto que se ha enlistado para la sesión privada del día de hoy.-----

Magistrado Presidente. Gracias Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, Magistrada, Magistrado, está a su consideración el orden del día para esta sesión privada, por lo que en votación económica se consulta si se aprueban las propuestas.-----

La Secretaria General de Acuerdos hace constar que el Orden del día es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno; por lo que **EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA** el **Magistrado Presidente, Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, manifiesta que con fundamento en los artículos 18, fracciones V, VII, XI, XXI y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 22, fracciones XX y XXIII, 31, fracciones I, XII, XIII y XIV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se advierte que la Presidencia propondrá al Pleno los acuerdos que juzgue conducentes para mejorar el desarrollo de la mejor función jurisdiccional, así como dictar los acuerdos y las medidas que exija el buen servicio de este órgano jurisdiccional electoral; en ese sentido, someto a la consideración del Pleno, y toda vez que en nuestra normativa electoral no se encuentra regulada la existencia del expediente duplicado, se propone que observando el procedimiento de depuración documental señalado en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los **Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos**, previo análisis y discusión de la lista de los



expedientes duplicados concluidos durante el periodo 2014-2018 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, misma lista que nos fuera remitida a los integrantes de este órgano jurisdiccional, por parte de la Secretaria General de Acuerdos y el titular del Archivo Jurisdiccional; el Pleno designó al suscrito como Magistrado encargado de la revisión y análisis de dicha documentación en conjunto con los servidores jurisdiccionales antes citados conforme al "ACUERDO PARA LA DEPURACIÓN DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES DUPLICADOS", emitido mediante Acta número 9/2019, de fecha tres de abril del año en curso; después de una exhaustiva revisión de los mismos por parte del suscrito, de la Secretaría General de Acuerdos y del Titular del Archivo Jurisdiccional, ambos de este Tribunal Electoral, se determinó: no haberse encontrado documentación original integrada en los expedientes duplicados susceptibles de destrucción; que los expedientes duplicados formados con motivo de reencauzamientos no serán susceptibles de ser destruidos, ya que los originales fueron remitidos a la autoridad responsable; por lo que resta de los demás expedientes procederá su destrucción en base al Acuerdo Plenario mencionado líneas arriba. - - - - -

Para tal fin, se propone que la fecha para la sesión de destrucción de los expedientes duplicados se verifique a cabo el día veinticinco de noviembre del presente año, en la cual deberán estar presentes los titulares de la Secretaría General de Acuerdos y su personal, del Órgano Interno de Control, del Archivo Jurisdiccional y del titular de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quienes contarán con el auxilio del personal que designen los Titulares de las tres ponencias de este Tribunal Electoral; la desintegración material se realizará mediante la trituración de los documentos, para lo cual se procederá a descosturar los expedientes para destruir las hojas, manualmente o con asistencia de equipos destructores de papel; y se contará además con personal administrativo del área de Servicios Generales, quienes se harán cargo de recolectar el material destruido y enviarlo a los Centros de Reciclaje que corresponda. - - - - -

Cumplimentado lo anterior, la Secretaria General de Acuerdos levantará un acta para dar fe de la completa destrucción del material y será firmada por el suscrito Magistrado Presidente y los titulares de las áreas de Secretaria



General de Acuerdos, Órgano Interno de Control, Archivo Jurisdiccional, Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el resto del personal jurisdiccional y administrativo comisionados para tal fin; lo anterior acorde a lo señalado en el "ACUERDO PARA LA DEPURACIÓN DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES DUPLICADOS". - - - -

En base a lo anterior, y sometido al análisis de la Magistrada y los Magistrados las propuestas, son **APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral, con base en lo estipulado en el "ACUERDO PARA LA DEPURACIÓN DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES DUPLICADOS", emitido con fecha tres de abril del año en curso. - - - - -

En base a lo anterior este Pleno dictó el siguiente: - - - - -

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la fecha para la sesión de destrucción de la documentación señalada en el presente acuerdo, así como de los expedientes jurisdiccionales duplicados 2018 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, concluidos durante el periodo 2014- 2018, para el día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, de acuerdo a lo señalado en la presente acta.

SEGUNDO: Para tal efecto, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, que haga del conocimiento del presente Acuerdo a la Dirección de Administración de este Tribunal Electoral, para cumplimiento del mismo, por lo que respecta a sus facultades. - -

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet y en los estrados de este Órgano Jurisdiccional Electoral Local. Cúmplase. - - - - -

Magistrado Presidente. Señora Magistrada y Señor Magistrado, habiendo agotado el único asunto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión privada administrativa de Pleno, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada, así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la Magistrada y los Magistrados



estuvieron presentes durante el desarrollo de esta Sesión y los Acuerdos tomados fueron aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y firman ante mí, Secretaria General de Acuerdos, la presente acta de conformidad y para constancia de ello, quien certifica y da fe. -----


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.


LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA NUMERARIA.


MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----CERTIFICO: -----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 33/2019 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 19 de noviembre de 2019, que consta de un total de 3 fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.